

*
Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

En Dny Tomine Ameri. Su aroboj merr
piero. Que notorio Juan Fontcuberta y Maria
Zanagosa con y vaimos del lugar de Sagarra
y de presente hallados en otra villa de Puen
vare a quien del crmo por fue conoxo. con
arrendencia a que Julian Aray vaimo del
lugar de Turis vendio en favor de Miguel
Larralde naz vaimo de dho lugar de Sagarra
un pedazo de vinas en terminos de Turis, y Parra
las blaneras, q. conformacion los fijos de con el ten
dido y laminio por precio de 20000 libras. seg.
segue orango Apolar, con carta de Cruzada q. para
si y los vicos se vaxo de poder de xerminar y
quitar, segun aron de vey y xertra de la vna
con xaron orogaba que quaxinos agui nueva
por calendado, de idarnerre y segun puxo del
prexente Reynode Aragon. Periquarro
por la Axia viuda de Juan Adillon vaimo de
dho lugar de Turis e hifa de la vna de vendodon
queriendo usar de la carta de Cruzada

activa expresada, no haia requisito
de los oragantes como a entender que
somos del Sr. Miguel Contreras y paray.
reciviremos las venidas de l. p. precio
de l. p. pedazo de vino le oragaremos
apoca de May y cancelacion de la Cruz
de vino. Por tanto de nuevo puen
grado y ciencia, y certificador en
en y cumplidamente de todo nuestro
brecho oragamos y conformamos haver
recivido en nuestro poder del Sr.
ciudad de la Cruz, las venidas de l.
bray las expresadas de que le oragamos
legitima Apoca renunciando las ex-
cepciones de fraude y engaño non nuna
nura puen y l. may de uno l. v. y
por consiguiente cancelamos vos sea
mos y anulamos la Cruz de vino orad
gada a favor de Sr. Miguel Contreras
nay, de modo que en su l. original
dónde se halla continuada sea cancela-
lada, v. r. e. d. y n. l. y de allí no que
da de x. r. e. d. y n. l. o ha sido

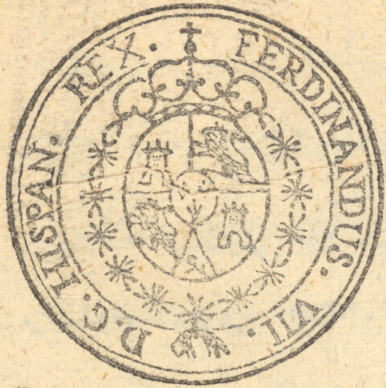
no haga feo en suiro ni peca. Seel como si
hecho ni otorgado hubiere sido. Contra
todo lo qual prometimos no dar ni otorgar
venir ni permitirle con su unguen
nempo ni maneara alguna, ni a su ota
gacion que a ello hablemos de nueras
personas y a los nueros vneros unoy
otros un nueros unoy otros de quera
hacerlos y por haver. Recho se lo idre
otro en la villa de Penasavea a los tres
dias del mes de Mayo del año del nueros
de nueros Señor Fructuoso mil e noventa
y siete siendo a ello presentes por testigos
Josef de Arina y Frisco Navera de nueros de la
era continuada y firmada la presente en
nueros orig. segun se oyo a que los fue

Señor

HH

Yo el Sr. Manuel Taboada de Torre
y nueros Sr. de nueros de nueros
villa que a nueros de nueros de nueros
nueros la presente oyo de nueros de nueros
one Pliego de nueros de nueros de nueros
signe en la era

Señor



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

*Tomada la razon en el Povo de Popen⁹. de
una villa de Navarra semitua qual
cho vicarios en ella en diez de Mayo
de mil ochocientos y trece años.*

*Man. Vallaj se
torreño*